

Acta Sesión Extraordinaria 22-2009

16 de abril del 2009

Acta de la Sesión Ordinaria N° 22-2009 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciséis de abril del dos mil nueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce (se retira a las 7:26). Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Roberto Carlos Zumbado Zumbado (justificado).

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- Se somete a votación el INFORME INF-AI-02-2009, SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA GIRADAS EN INFORMES EMITIDOS ENTRE EL 2002 Y EL 2008, del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno.
- Se somete a votación el Oficio UCAT 016-2009, suscrito por el Ing. Osvaldo Apú Valerín, Coordinador de la Unidad de Catastro, por cuyo intermedio traslada propuesta de donación de calle pública, hecha por el Consulado de la República de Eslovaquia.

CAPITULO II

Se somete a votación el INFORME INF-AI-02-2009, SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA GIRADAS EN INFORMES EMITIDOS ENTRE EL 2002 Y EL 2008, del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno.

ARTICULO 1. El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que se convoco a Sesión para analizar las recomendaciones pendientes de resolver presentadas por la Auditoria Interna, desde el año 2002 al 2008, da la bienvenida también al Director del Area Técnica Operativa y al Director del Area Administrativa Financiera, el Informe cita:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

AUDITORÍA INTERNA

INFORME INF-AI-02-2009

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA GIRADAS EN INFORMES EMITIDOS ENTRE EL 2002 Y EL 2008

MARZO 2009

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

Este estudio se efectuó en atención a lo establecido en el programa de trabajo de la Auditoría para el periodo 2009.

1.2 Alcance y objetivo

Este estudio abarcó la verificación del grado de cumplimiento, por parte de la administración de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, en informes emitidos del 2002 a diciembre del 2008. En el presente informe se hace referencia únicamente a aquellas recomendaciones contenidas en esos informes, que de conformidad con el estudio efectuado, están pendientes de cumplimiento o parcialmente cumplidas. El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, según su competencia.

2. RESULTADOS

2.1 Informe AI-03-2002 Garantías por obras faltantes en la urbanización Manantiales de Belén

Recomendaciones parcialmente cumplidas

- a. Se solicitó, en la recomendación No.3, que se establecieran y sometieran a aprobación del Concejo, las políticas por aplicar en la Municipalidad, en cuanto a la aceptación de garantías en el caso de obras de urbanización.

Según informó el Director de Operaciones, esas políticas serán consideradas en el proyecto del plan regulador que tiene en proceso la Municipalidad.

- b. Mediante la aplicación de la recomendación No. 6 del informe citado, la administración determinó la existencia de un traslape, entre la finca de la Municipalidad donde se ubica la planta de tratamiento y una finca colindante.

La Alcaldía, en la sesión No. 66-2008, presentó una propuesta en relación con ese caso. El Concejo en la sesión No 69-2008, del 18 de noviembre del 2008, acordó remitirla al asesor legal para su análisis y recomendación.

2.2 Informe AI-04-2002 sobre caja y bancos e ingresos

Recomendación parcialmente cumplida. En la recomendación No. 20 se solicitó, entre otros aspectos, que Contabilidad llevara los auxiliares correspondientes y que se implementara una contabilidad de costos. A la fecha no se ha cumplido con lo anterior.

2.3 Informe AI-08-2002 estudio sobre el control de obras

Recomendaciones parcialmente cumplidas

- a. En la recomendación No. 4, se solicitó la preparación de un plan maestro para alcantarillado pluvial, cordón y caño, el cual sirviera de base, cada año, para la inclusión de proyectos en el plan operativo. Según informó el Director de Operaciones, en el presupuesto extraordinario No.1 del 2009, se incluyeron recursos para ese plan.
- b. Se recomendó (recomendación 14 del citado informe), que se definieran las disposiciones y regulaciones por aplicar, en el desarrollo de obras con aportes de los munícipes o de empresas privadas.

De conformidad con lo establecido en el oficio DJ-476-2007, la Dirección Jurídica remitió a la Alcaldía, el 29 de noviembre del 2007, un dictamen sobre una propuesta de reglamento para regular el desarrollo de obras con aporte de la Municipalidad y de la empresa privada. Esa propuesta está en estudio por parte del Concejo, según consta en el artículo 19 de la sesión No. 22-2008 del 08 de abril del 2008.

2.4 Informe AI-03-2003 estudio sobre el control interno en la ejecución presupuestaria del 2002

Recomendación parcialmente cumplida. En la recomendación No. 16, se solicitó elaborar e implementar, procedimientos escritos que regulen el proceso de formulación, ejecución y control presupuestario. Se han

emitido y aprobado algunos procedimientos en esa materia, sin embargo, está pendiente el relativo a la formulación del presupuesto ordinario. Ese procedimiento está contemplado en el Manual que prepara el CICAP.

2.5 Informe AI-04-2003 Gestión de Cobro

Recomendaciones pendientes

- a. No se han elaborado los procedimientos que regulen las inclusiones, exclusiones y en general, los cambios en los datos contenidos en la base de datos del Sistema Municipal (recomendación No. 4).
- b. Está pendiente de atender la recomendación No. 6, en la que se indicó que se elaborara y llevara a la práctica, un plan de depuración de la información contenida en la citada base de datos.

2.6 Informe INF-AI-11-2004 Inversiones transitorias

2.6.1 Recomendaciones pendientes

- a. Está pendiente la recomendación No. 16, en la cual se indicó que se registraran, en cada oportunidad, los intereses ganados de cada transacción, de acuerdo con el origen de la inversión.
- b. No se ha elaborado el Manual de Procedimientos de Inversiones, señalado en la recomendación No. 19.

2.6.2 Recomendaciones parcialmente cumplidas

- a. Según el Director Administrativo Financiero, cuando se decide efectuar una inversión transitoria, se solicita información a los diferentes entes financieros, especialmente al Banco de Costa Rica y al Banco Nacional. Se determinó que en cada oportunidad en que se invierten recursos, no se documenta, en forma completa, dicha decisión, de conformidad con lo indicado en la recomendación No. 06 del mencionado informe.
- b. Se solicitó, en la recomendación No. 13, entre otros aspectos, que se estableciera la práctica de efectuar conciliaciones periódicas, entre la información de los registros de Tesorería y los registros de la Contabilidad, a efecto de aclarar en forma oportuna, cualquier diferencia que se presente. Esta Auditoría no localizó evidencia documental sobre la realización de esas conciliaciones.

2.7 Informe INF-AI-03-2005 Control interno en la bodega

2.7.1 Recomendaciones pendientes

- a. Recomendación No. 3. Elaborar y poner en práctica, lo antes posible, un manual de procedimientos para el manejo y control de los materiales y demás bienes por parte de la bodega. Ese manual es urgente, en vista de las debilidades de control determinadas y de la gran concentración de funciones en el bodeguero.
- b. Recomendación No. 4: Analizar el caso de la concentración de funciones en el bodeguero. En caso de que no sea posible involucrar a más funcionarios en el proceso, se deberán definir controles puntuales orientados a minimizar el riesgo que ocasiona esa deficiencia. En este sentido, entre otros controles por aplicar, resulta indispensable que se mejore la supervisión de las funciones realizadas por el bodeguero.
- c. Recomendación No. 5: Registrar contablemente, en forma oportuna, todos los movimientos que se realicen en la bodega, de materiales y suministros (entradas, salidas, devoluciones).
- d. Recomendación No. 7: Realizar inventarios periódicos, documentados y formales, de los materiales y suministros almacenados en las bodegas. Esos inventarios deben ser efectuados por personal independiente de la bodega. Además, disponer la investigación y justificación de toda diferencia resultante, la determinación de eventuales responsabilidades cuando proceda y la realización de los ajustes necesarios en los registros del inventario de la bodega y de la contabilidad.
- e. Recomendación No. 10: Mejorar las condiciones físicas de los sectores de almacenaje de las bodegas, de tal forma que se garantice el adecuado orden, disposición y conservación de los materiales y suministros. En ese sentido, se debe dotar a la bodega, de mobiliario y estantes adecuados.

2.7.2 Recomendación parcialmente cumplida

En la recomendación No. 9, se indicó que se iniciara el proceso correspondiente para la reubicación de la bodega de suministros de oficina y repuestos del Acueducto, en un lugar adeudado. Actualmente la bodega está expuesta a inundaciones y se encuentra situada en parte de la zona de protección del río Quebrada Seca, con lo que se incumple la Ley Forestal. El proceso se inició, sin embargo, todavía no se ha concretado la reubicación de la citada bodega.

2.8 Informe INF-AI-04-2005 Construcciones en áreas de protección del Río Quebrada Seca

Recomendación parcialmente cumplida. En la recomendación No. 3, se indicó que se realizara una inspección detallada de las obras existentes en las áreas de protección del río Quebrada Seca y demás ríos del cantón, con el propósito de identificar y documentar en estas áreas, la existencia de obras irregulares, de conformidad con la Ley Forestal y otra normativa legal aplicable (Ley de Construcciones, Ley de Planificación Urbana). Ese análisis deberá establecer, la condición jurídica de esas obras, con el fin de iniciar, en lo de competencia de la Municipalidad, las acciones administrativas y legales que procedan, de conformidad con el marco de legalidad vigente. De conformidad con lo indicado por el Director de Operaciones, está en proceso un plan de acción para atender lo recomendado, el cual está en la etapa de recolección de información.

2.9 Informe INF-AI-05-2005 Estudio sobre las transferencias por concepto de aporte patronal a la Asociación Solidarista

Este estudio abarcó la verificación del grado de cumplimiento, por parte de la administración de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, en informes emitidos del 2002 a diciembre del 2008. En el presente informe se hace referencia únicamente a aquellas recomendaciones contenidas en esos informes, que de conformidad con el estudio efectuado, están pendientes de cumplimiento o parcialmente cumplidas. El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, según su competencia.

Recomendaciones pendientes

- a. Recomendación No. 7: Requerir a Recursos Humanos, que establezca como rutina, que cada vez que se liquida a un funcionario asociado a la ASEMUBE, se utilice el monto oficial del aporte patronal, registrado en el auxiliar que lleva la contabilidad de la Municipalidad. Lo anterior deberá quedar documentado en la liquidación.
- b. Recomendación No. 14: Realizar, en coordinación con la ASEMUBE, un estudio para aclarar las diferencias existentes entre los saldos por asociado que reflejan la contabilidad de la Asociación y los registros contables de la Municipalidad. Con base en ese estudio, efectuar los ajustes necesarios.

2.10 Informe INF-AI-06-2005 Área de parque (Calle Marín)

- a. Recomendación No. 2: Disponer las medidas que procedan, en concordancia con el marco legal vigente, con el fin de poner a derecho la situación de la finca No.142152, en lo que se refiere a la permuta improcedente de áreas, efectuada con una vecina de esa finca, según se comentó en el punto 2.2 de este informe.
- b. Recomendación No. 3: Tomar las acciones necesarias, con el fin de restituir, el área de parque y de facilidades comunales que se eliminó al final de la Calle Marín, con motivo de la construcción de una facilidad vial. Según informó el jefe de esa Dirección, se realizaron algunos trámites en el Registro Nacional, por parte de la dueña de la finca colindante, los cuales eran necesarios para cumplir con lo recomendado por la Auditoría. Se espera, según dicha Dirección, adquirir el terreno y recuperar el área de parque. En La Gaceta No. 216, del 07 de noviembre del 2008, se publicó un acuerdo del Concejo, mediante el cual se declaró de interés público, el terreno por adquirir.

2.11 Informe INF-AI-07-2005 Control interno en el proceso de cálculo y emisión de las planillas municipales

Recomendación parcialmente cumplida. No se cuenta aún con un funcionario, debidamente capacitado, que sustituya al encargado de las planillas, en sus ausencias temporales, según lo indicado en la recomendación No. 3 del citado informe. El Coordinador de Recursos Humanos manifestó que en las ausencias del encargado, se coordina con Informática, la preparación de la planilla. Asimismo, indicó que se va a capacitar a otro funcionario de ese proceso de trabajo, para que atienda esas tareas, cuando sea necesario.

2.12 Informe INF-AI-02-2006 Estudio sobre la orden de cambio No. 2 de la licitación pública No. 02-2004 alcantarillado en Bosques de Doña Rosa y frente al Balneario de Ojo de Agua

Recomendación pendiente. Está pendiente, la elaboración de un procedimiento que regule, el trámite de las modificaciones que se originen durante el desarrollo de las obras (recomendación No. 2). La preparación de ese procedimiento se le asignó al Coordinador de Obras.

2.13 Informe INF-AI-05-2006 Estudio del procedimiento para revisión y verificación de los impuestos declarados por los patentados que ejercen actividades en Belén y en otros cantones

Recomendación parcialmente cumplida. Se recomendó (recomendación No.3), establecer el procedimiento que guíe la revisión y verificación de las sumas declaradas, por concepto de impuesto, por parte de los patentados domiciliados en el cantón, que efectúan actividades lucrativas en Belén y en otros municipios. Se elaboró un procedimiento, el cual está en proceso de autorización.

2.14 Informe INF-AI-06-2006 Estudio sobre compras directas

2.14.1 Recomendación pendiente

Recomendación No. 6: Establecer procedimientos escritos, debidamente aprobados, que regulen los procesos de contratación. Esos procedimientos deberán contemplar la normativa que entrará en vigencia a partir del 2007.

2.14.2 Recomendaciones parcialmente cumplidas

- a. Se recomendó (Recomendación No. 2), revisar, el Reglamento de Contrataciones Directas de la Municipalidad, a efecto de proponer al Concejo, las modificaciones que correspondan.

Se cuenta con un borrador, el cual será sometido a conocimiento de la Alcaldía.
- b. Se elaboró, según lo establecido en la recomendación No. 3, la normativa interna que regulará el registro de proveedores de la Municipalidad. Esa normativa, está pendiente de ser sometida a conocimiento del Concejo, para su aprobación.
- c. Está en proceso lo relativo a la definición de la normativa que regulará la apertura de las ofertas y designación formal, de los funcionarios o procesos de trabajo que participarán en los actos de apertura de las ofertas, de conformidad con la recomendación No. 4 del informe.
- d. Está en proceso la revisión del registro de proveedores de la Municipalidad, con el fin de ajustarlo, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Lo anterior fue señalado en la recomendación No. 7 del informe en referencia.

2.15 Informe INF-AI-07-2006 Control de la calidad del agua suministrada por la Municipalidad

Recomendación parcialmente cumplida. En la recomendación No.5, se recomendó la realización de un estudio técnico, orientado a determinar y a aplicar las acciones que resulten necesarias, para mejorar, las condiciones relativas a acceso, seguridad y protección en las nacientes e instalaciones del acueducto. El Director de Servicios Públicos, indicó que se ha mejorado la seguridad y protección en las nacientes y sistemas del acueducto. Sin embargo, no consta que se haya efectuado un estudio técnico, para cada naciente e instalación del acueducto, que determine las condiciones existentes y las mejoras por aplicar, en cuanto a acceso, seguridad y protección.

2.16 Informe INF-AI-02-2007 Dirección del debate de las sesiones del Concejo por parte de la Presidencia Municipal en las sesiones Nos. 73-2006 y 15-2007

Recomendaciones parcialmente cumplidas

- a. En la recomendación No. 3, se indicó que el Concejo acordara lo correspondiente, a efecto de que se revisara, en caso de que se estimara pertinente, el artículo 44 del Reglamento de Sesiones del Concejo, a fin determinar si su contenido se ajusta a lo establecido por el Código Municipal, en relación con las atribuciones del Presidente y con las facultades de los regidores de presentar mociones.
- b. Se recomendó (recomendación No. 4), que se analizara la posibilidad de regular en el citado Reglamento, lo relativo al trámite de mociones, proposiciones y apelaciones, originadas en iniciativas de los regidores suplentes. Además, valorar la posibilidad de incorporar regulaciones sobre las formalidades que se deben cumplir en la presentación y trámite de mociones de orden.

Esas recomendaciones fueron acogidas por el Concejo, según consta en acuerdo tomado en la sesión No. 50-2007, sin embargo, a la fecha no se ha dispuesto lo necesario, para concretar la revisión del Reglamento de Sesiones del Concejo, en relación con lo señalado en esas recomendaciones.

2.17 Informe INF-AI-04-2007 Liquidación presupuestaria del 2006

Recomendaciones parcialmente cumplidas

- a. En la recomendación No.3, se señaló que se dispusiera lo necesario, con el propósito de que se conciliaran los saldos de las cuentas de la Contabilidad con las de la Tesorería, de conformidad con lo establecido en el punto 2.1 de ese informe. Además, establecer la práctica de efectuar conciliaciones periódicas de dichos saldos.

No existe evidencia sobre la realización de ese tipo de conciliaciones.

- b. La recomendación No. 4, indica que se documente la distribución de los intereses generados en el periodo 2006 y si resulta procedente, efectuar los ajustes necesarios, según corresponda.

Para el 2006 y periodos siguientes, según informó el Director Administrativo Financiero, se cambió el mecanismo utilizado para la distribución de los intereses generados. Sin embargo, el procedimiento utilizado no está debidamente documentado. Por lo tanto, es necesario que se defina formalmente ese mecanismo y se aplique en forma consistente.

2.18 Informe INF-AI-05-2007 Estudio sobre el uso de los recursos de la Ley No. 8114 para la inversión en la red vial cantonal

2.18.1 Recomendaciones pendientes

- a. Recomendación No. 2: Tomar las medidas necesarias, a efecto de que se someta a conocimiento de la Junta Vial, para el aval correspondiente, los proyectos anuales de presupuesto, en lo referente a gestión vial en general que lleva a cabo la Municipalidad y los informes que se realicen sobre esa gestión. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la reglamentación vigente.
- b. Recomendación No. 3: Velar porque los proyectos anuales por desarrollar con recursos de la Ley 8114, sean aprobados y sometidos a aprobación del Concejo, por parte de la Junta Vial Cantonal, según lo previsto en el Reglamento respectivo.

2.18.2 Recomendación parcialmente cumplida

Recomendación No. 1: Disponer lo necesario, a efecto de que se revise el plan quinquenal vigente, para ajustarlo, en cuanto resulte pertinente, a lo dispuesto en el Reglamento del artículo 5, inciso b), de la Ley 8114, de tal forma que esos planes contemplen todas las actividades de conservación y desarrollo vial, por realizar, ya

1 sea con recursos de esa Ley o con recursos propios o de otras fuentes. El Proceso de Obras tiene en trámite la
2 actualización de dicho plan.

3
4 **2.19 Informe INF-AI-06-2007 Cobertura del lote en edificios comerciales**

5
6 **Recomendaciones parcialmente cumplidas**

7
8 **a.** Recomendación No. 1: Efectuar una verificación detallada, en lo que resulte pertinente, en relación con los
9 casos citados en este informe, en cuanto a cobertura del lote y el número de espacios de estacionamiento
10 y sus dimensiones. Con base en esa verificación, tomar las medidas legales y administrativas que
11 corresponda, orientadas, entre otros aspectos, a poner a derecho la situación de esas construcciones, en
12 lo que resulte procedente en cada caso particular.

13
14 El proceso de Topografía, según consta en el memorando TO16-2008, del 10 de diciembre del 2008, efectuó un
15 levantamiento topográfico, en relación con los edificios citados en el informe. Con base en los resultados de ese
16 estudio, según manifestó el Director del Área Técnica Operativa, se dispondrá lo pertinente, para la solución final
17 de esos casos.

18
19 **b.** En la recomendación No.2 se estableció que se dispusiera lo necesario, a efecto de que se incorporaran
20 en la reglamentación del plan regulador, normas específicas sobre las áreas no cubiertas, según lo
21 comentado en el punto 2.4 de ese informe.

22
23 Según indicó el citado Director, se giraron indicaciones para la incorporación de esas normas en el plan
24 regulador.

25
26 **c.** Recomendación No. 5: Tomar las medidas necesarias, a efecto de implementar lo establecido en la Ley de
27 Construcciones, en el artículo 89, incisos f) y j), en lo referente a la obligación del propietario, de avisar a la
28 Municipalidad sobre la finalización de la obra, antes de utilizarla.

29
30 **d.** Recomendación No. 6: Disponer lo necesario para que se verifique y documente, cuando se finaliza una
31 construcción, que la obra se ejecutó en los términos establecidos en el permiso, en el plano y en la
32 normativa aplicable.

33
34 En relación con las recomendaciones No. 5 y 6, el Director del Área Técnica Operativa, giró instrucciones a
35 Control y Desarrollo Urbano, mediante el oficio DO-0251-2007, del 19 de noviembre del 2007, para su
36 implementación. A la fecha está pendiente la implementación de lo dispuesto por esa Dirección.

37
38 **2.20 Informe INF-AI-07-2007 Permisos de Construcción de la Urbanización Prados de Belén**

39
40 **Recomendaciones parcialmente cumplidas**

41
42 **a.** Recomendación No. 3: Establecer, debidamente aprobado, el procedimiento que guíe y regule el trámite
43 de los permisos de construcción, que defina con claridad, entre otros aspectos, los requerimientos por
44 formular al interesado, la participación de las distintas dependencias de la Municipalidad y los plazos para
45 los trámites en esas dependencias. Al respecto, se deberá considerar, entre otros aspectos, la normativa
46 legal, técnica y reglamentaria aplicable.

47
48 Según indicó el Director de Operaciones, se autorizó un convenio con el Colegio Federado de Ingenieros y
49 Arquitectos, para la elaboración de ese procedimiento.

50
51 **b.** Recomendación No. 4: Establecer un procedimiento por aplicar, en el trámite de casos en los que se
52 determine, la realización de obras en el cause de un río o quebrada o en áreas de protección, entre otros.
53 Lo anterior, a efecto de que en el futuro, se realicen, en forma oportuna, las denuncias que corresponda,
54 por eventuales infracciones a las leyes que regulan esa materia.

55
56 Ese procedimiento está en proceso de elaboración en la Dirección Jurídica, de acuerdo con lo manifestado por el
57 Director de Operaciones.

2.21 Informe INF-AI-02-2008 Cobertura del lote en el edificio comercial Altos de la Ribera

Recomendaciones pendientes

- a. Recomendación No. 2: Analizar lo relacionado con el cambio en el acabado del área de parqueo del edificio y resolver lo que resulte pertinente. Al respecto, es importante considerar, que en el plano del edificio se especificó que en el parqueo se instalaría block zacate; sin embargo, en su lugar se colocaron adoquines.
- b. Recomendación No. 3: Tomar las medidas necesarias, con el propósito de verificar las dimensiones de los espacios de estacionamiento de este edificio, en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable (artículo XVIII.10 del Reglamento de Construcciones y artículo 155 del Reglamento de la Ley No.7600). De acuerdo con los resultados de esa verificación, disponer las acciones que correspondan.

Mediante el oficio DO.0155-2008, del 07 de agosto del 2008, el Director de Operaciones giró instrucciones a Control y Desarrollo Urbano, para la atención de estas recomendaciones.

2.22 Informe INF-AI-03-2008 Uso y administración de las instalaciones deportivas a cargo del Comité de Deportes y Recreación

Recomendaciones parcialmente cumplidas

- a. Recomendación No. 1: Disponer lo pertinente, a efecto de que se lleve a cabo, un análisis de los programas y actividades que ejecuta el Comité, a efecto de ajustar su accionar, en lo que resulte necesario, al ámbito de competencia establecido en el artículo 164 del Código y a lo señalado sobre ese particular, por la Procuraduría y la Contraloría.
- b. Recomendación No. 2: Acordar lo correspondiente, con el fin de que se establezca y suscriba, con la brevedad que sea posible, un convenio entre la Municipalidad y el Comité de Deportes, que defina y regule las obligaciones, atribuciones y responsabilidades que asumen las partes, en lo referente a la administración, mantenimiento, uso y usufructo de esas instalaciones, entre otros aspectos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal.

El Concejo acordó crear una comisión especial, para atender lo relacionado con las recomendaciones No. 1 y 2 del informe. Dicha comisión no ha presentado aún el informe respectivo.

- c. Recomendación No. 3: Acordar lo necesario, con el propósito de que se realice un inventario de todas las instalaciones deportivas y recreativas propiedad de la Municipalidad, que puedan ser utilizadas en programas deportivos o recreativos. Dicho inventario de instalaciones es importante, para efectos del convenio de administración de instalaciones, por suscribir, entre la Municipalidad y el Comité. Ese inventario también es importante, para la programación de actividades de mantenimiento, por parte del Comité, en todas las instalaciones deportivas y recreativas del cantón, que estén bajo su administración.

En atención a la recomendación No. 3, el Concejo solicitó al Comité, la realización de un inventario de instalaciones. El Comité realizó el inventario y los resultados del mismo, se remitieron a la citada comisión especial, por un acuerdo del Concejo.

- d. Recomendación No. 4: Disponer lo necesario, a efecto de que el Comité establezca anualmente las tarifas por cobrar por el uso de las instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento del Comité. Lo anterior, en el tanto el Concejo decida mantener vigente ese artículo.

El Concejo decidió, mantener vigente lo relacionado con el establecimiento de tarifas, por el uso de instalaciones. Todavía no se cuenta con esas tarifas debidamente aprobadas.

- e. Recomendación No. 5: Analizar y resolver lo pertinente, en un plazo prudencial, en relación con la participación de organizaciones deportivas, en cuanto al uso y administración de instalaciones deportivas. Al respecto, hay que considerar que la concesión de la administración de instalaciones o el otorgamiento de un permiso de uso, debe formalizarse mediante un convenio o contrato, con estricto apego a la

normativa legal aplicable. En esos documentos deben quedar claramente establecidas, las obligaciones, atribuciones y responsabilidades que asumen las partes en cuanto al uso, administración y mantenimiento de las instalaciones.

El Comité, sometió a conocimiento del Concejo, un convenio marco de referencia, para el uso de instalaciones, por parte de organizaciones deportivas. Ese proyecto de convenio fue trasladado a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, para su recomendación. Esa Comisión no se ha pronunciado al respecto.

- f. Recomendación No. 6: Acordar lo pertinente, a efecto de poner a derecho, en un plazo prudencial y de conformidad con la normativa legal vigente, lo relacionado con el uso de espacios físicos por parte de asociaciones deportivas, en las instalaciones del polideportivo.
- g. Recomendación No. 7: Poner a derecho, en un tiempo prudencial, con estricto apego a la normativa aplicable, lo relativo a los rótulos publicitarios ubicados en instalaciones deportivas del Comité.

El Comité, en el proyecto de convenio marco, que estudia la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, incluyó algunas regulaciones sobre lo planteado en las recomendaciones No. 6 y 7. Es importante señalar, que en la Gaceta No. 235 del 4 de diciembre del 2008, se publicó una reforma a los artículos 164 y 170, del Código Municipal, la cual tiene relación con muchos de los aspectos planteados en el informe INF-AI-03-2008. En vista de lo anterior, es importante que esa reforma sea considerada, en su análisis, por parte de la comisión especial creada por el Concejo y por la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, según corresponda.

2.23 Informe INF-AI-05-2008 Estudio sobre pago de disponibilidad y tiempo extraordinario

Recomendación parcialmente cumplida. Disponer lo necesario, a efecto de revisar y poner a derecho, en lo que resulte pertinente, de conformidad con la normativa y jurisprudencia aplicables, todos los casos que se encuentren en las condiciones referidas en los puntos 2.1 y 2.2, del citado informe. Esos casos se refieren a servidores que percibían compensación por concepto de disponibilidad, que han recibido al mismo tiempo, pagos por tiempo extraordinario, o que ocupan cargos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 143 del Código de Trabajo, se encuentran excluidos de la limitación de la jornada de trabajo. Mediante circular 001-2009, del 25 de marzo, Recursos Humanos, atendió lo relativo al pago simultáneo de disponibilidad y tiempo extra. Está pendiente de resolver lo referente al pago de disponibilidad a funcionarios excluidos de la limitación de jornada de trabajo.

3. CONCLUSIÓN

Del estudio se concluye que varias recomendaciones emitidas por la Auditoría entre el 2002 y el 2008, no han sido atendidas en forma satisfactoria. Se observan en el estudio, plazos extensos de no cumplimiento, por parte de la administración, de algunas de esas recomendaciones, con el consecuente impacto en los controles internos respectivos. En esos casos, existen instrucciones emitidas por la Alcaldía, que no han sido atendidas con la oportunidad requerida. Lo anterior, deberá ser valorado por la Alcaldía a efecto de proceder de inmediato con las acciones correctivas.

4. RECOMENDACIONES

4.1 AL ALCALDE

Recomendación No. 1. Tomar las medidas necesarias, de acuerdo con su competencia, a efecto de que se cumplan en forma satisfactoria, las recomendaciones de esta Auditoría, contenidas en los informes que se detallan en este documento, que a la fecha se encuentran pendientes o parcialmente cumplidas. Al respecto, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este documento, ordenar a los funcionarios que corresponda, de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno, la implantación a cabalidad, de las recomendaciones pendientes o en proceso, a las que se hace referencia en este informe. Para el cumplimiento de cada una de esas recomendaciones, la Alcaldía deberá establecer un plazo específico, el cual no debería ser mayor de seis meses, de acuerdo con la complejidad de las acciones requeridas para su cumplimiento. En caso de que no se atiendan, en el plazo dispuesto, las recomendaciones en referencia y las órdenes giradas por la Alcaldía, se deberán establecer responsabilidades a los funcionarios que

no las hayan atendido. Lo anterior, con fundamento en la normativa aplicable, entre ella el Código Municipal y la Ley General de Control Interno.

4.2 AI CONCEJO

Recomendación No. 2. Analizar lo consignado en los puntos 2.1, inciso b), 2.3, inciso b), 2.16, incisos a y b y 2.22 de este informe, a efecto de tomar los acuerdos que resulten procedentes.

El Auditor Interno Lic. Eliécer Leiton, expresa que de acuerdo a la Ley de Control Interno la Auditoria Interna presenta cada año un avance de cumplimiento de recomendaciones, este año es del periodo 2002 al 2008, aspectos que ha señalado la Auditoria que a la fecha están en proceso de atención o pendientes en la Administración de resolver. En informes de Auditoria Interna las recomendaciones se convierten en obligantes, con aceptación de las partes y empiezan a regir, son normas de carácter obligatorio, aunque hay recomendaciones que tienen algún nivel de dificultad, posiblemente la Administración tenga dificultades para cumplirlas, como el Plan de Alcantarillado, que es un proceso que no es fácil, con las recomendaciones de la Auditoria Interna buscan la mejora en el funcionamiento de la Administración, el plazo de 1 año es mas que suficiente para cumplir una recomendación de la Auditoria Interna, sino se cumple se debe aclarar que ha impedido su cumplimiento, sino se cumplen se debe implementar un Procedimiento Administrativo, con una Relación de Hechos, porque existe el marco legal básico para establecer responsabilidades, con procedimientos administrativos en algunos casos. Se esta tratando de dar una oportunidad mas, para que se cumplan con las recomendaciones, caso contrario se presentara el informe que corresponda, a futuro la Auditoria Interna implementara plazos en las recomendaciones que se consideren razonables, para atender, iniciar o dar cumplimiento a la recomendación.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, llama la atención que son recomendaciones desde el 2002 que no se han cumplido y se vienen arrastrando, dentro del marco jurídico debe haber un plazo para cumplirse, porque de acuerdo a la Ley una recomendación de la Auditoria Interna es vinculante y debe ser cumplida, así lo establece la Ley y la Contraloría General de la República, las recomendaciones de la Auditoria es porque efectivamente se esta incumpliendo una normativa, en su caso le ha pedido al Auditor Interno que investigue sobre el área de cobertura de los edificios, donde el Plan Regulador y la Ley de Construcciones y su Reglamento es muy clara, a pesar de que hay un informe, se sigue incumpliendo en las construcciones que se realizan en el Cantón, cual es el próximo paso o instancia si no se cumple con las recomendaciones de la Auditoría, Belén es uno de los Cantones con mas reglamentación y normativa a nivel nacional, eso es alabable, pero por ejemplo el Reglamento de Rótulos no se cumple, ni en el pasado ni en el presente, aunque tenga sus deficiencias y vacíos, los funcionarios encargados y responsables con estos Reglamentos, son los mismos que están en sus puestos desde hace muchos años, según una denuncia del Periódico La Nación, se le puede acusar de incumplimiento moral y negligencia a un funcionario publico, que esta establecido en la Ley, pero en este país son muy flexibles hacia los funcionarios públicos y las funciones que deben cumplir, porque son pagados con el dinero de todos los costarricenses, que tiempo prudencial se debe esperar, si no se cumplen con las recomendaciones, van a tener que seguir presentando denuncias ante la Auditoria Interna, porque las construcciones siguen incumpliendo el Plan Regulador, entonces debe de haber una llamada de atención tajante para que los funcionarios cumplan, con sus responsabilidades y funciones, porque existe la Ley de Control Interno.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, cree que el informe de Auditoria Interna esta muy bien enfocado, pero las cuestiones se quedan un poco tibias, con los Informe no sucede nada, por ejemplo no se requieren 6 meses para capacitar una persona en la realización de planillas, muchas de las recomendaciones son subsanables, con este Informe debe haber un plazo tajante de cumplimiento, sino el Concejo Municipal seria co responsable de los actos que no realice la Administración, ni el Concejo Municipal como ente fiscalizador y gobernador del pueblo, hacer este Informe sino sucede nada es una perdida de tiempo, porque muchas de estas recomendaciones vendrán a mejorar la Administración que esta tan deteriorada en algunos aspectos, sin mencionar rótulos, aceras, estacionamiento de vehículos y una serie de irregularidades que hay, porque ya la Auditoría Interna las conoce y el Concejo Municipal debe subsanarlas.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, cree que todo en la vida requiere control y análisis, pero es preocupante y desmotivante que en la Auditoria Interna se arrastren recomendaciones desde el 2002, que no se han cumplido, debe darse un plazo para que cumplan las recomendaciones, de 6 meses o 1 año, porque algunas son muy sencillas, caso contrario podemos iniciar procedimientos administrativos, la palabra recomendación se

1 debe modificar por obligación, es una función propia del día a día del funcionario, además debe haber un
2 compromiso de la Administración y del Concejo Municipal, también es preocupante que este atrasado el
3 inventario de la bodega, aunque este Concejo Municipal ha aprobado inversión importante en infraestructura de
4 la bodega, debe haber controles, las planillas por ejemplo cuando el funcionario Guillermo Villalobos se va de
5 vacaciones es un caos, si usamos la tecnología y existe un software y en la Unidad de Recursos Humanos hay 2
6 funcionarios, se debe capacitar a uno de esos 2 funcionarios, porque debemos ir mejorando, espera que el
7 próximo Informe no sean 15 paginas de recomendaciones pendientes, sino 1 sola pagina y que todo se haya
8 cumplido, pero debe haber un pacto entre el Concejo Municipal, la Alcaldía y la Administración para cumplir con
9 estas recomendaciones.

10
11 El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, razona que las recomendaciones deben tener un periodo de
12 tiempo prudencial de acuerdo a la recomendación para su cumplimiento, en cuanto al Informe de Inversiones
13 Transitorias 2004, hay un Manual de Procedimiento de Inversiones que no se ha efectuado, no hay conciliación
14 en los estados financieros, le preocupa porque esa área tiene que ver con compras directas, que implica a la
15 hacienda publica, que es delicado e importante, debe haber un procedimiento claro, eso es conveniente, si el
16 funcionario no cumple debe haber una sanción, no es concebible un atraso de 4 años en cumplimientos de
17 recomendaciones, hay un Informe de Compras Directas pero no se mencionan Licitaciones, porque aquí no se
18 cumple con la reglamentación vigente, no hay suficientes proveedores, la publicidad no es suficiente y muchas
19 veces los procesos se deben declarar infructuosos, ha insistido que muchas Licitaciones trae un proveedor único,
20 pero estamos en la Hacienda Pública. Esta Municipalidad tiene menos prestigio en la parte de obras por muchas
21 circunstancias históricas, es una parte sensible, que deben ser transparentes, para que el contribuyente tenga la
22 certeza que los requisitos son de forma igualitaria para todos, porque aquí vinieron a explicar las Licitaciones,
23 pero no se hacen como se explico.

24
25 El Auditor Interno Lic. Eliécer Leiton, sugiere que se ha fallado en el establecimiento de plazos, las
26 recomendaciones pendientes ya se debían haber cumplido, la Auditoria pudo haber sido mas exigente, en el
27 cumplimiento de las recomendaciones y debe haber un compromiso de la Administración en cumplir las
28 recomendaciones, para evitar llegar a implementar responsabilidades, pero por ejemplo hay un informe de Caja
29 Chica donde el cumplimiento es total, también es necesario actualizar el registro de proveedores y las
30 recomendaciones para el Informe de Compras Directas tiene que ver con las Licitaciones.

31
32 El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, indica que cuando el Auditor Interno presenta el Informe
33 sobre estos pendientes, previo ha conversarlo con todos los involucrados y después lo presenta el Informe al
34 Concejo Municipal, hay un compromiso de la Alcaldía bajo la responsabilidad del Asistente Jorge Retana de dar
35 seguimiento a las recomendaciones y le llama la atención que según informe de la Alcaldía algunas
36 recomendaciones estaban cumplidas, pero no así en el Informe del Auditor, específicamente el Informe de
37 Cobertura de Lotes y espacio de estacionamiento, en otro caso no comprende como se le pide al bodeguero que
38 realice un procedimiento para corregir una de las recomendaciones pendientes, pero no sabe si su nivel
39 académico se lo permita, algunas recomendaciones pendientes de resolver el Ing. José Zumbado, decía que
40 algunas de ellas se solucionarían con el Plan Regulador, también se recalifica una funcionaria en el Area
41 Administrativa Financiera, sin embargo hay muchas recomendaciones a su cargo que no están resueltas.

42
43 El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, apunta que seria importante que asuma la Administración una
44 responsabilidad y obligación para cumplir con las recomendaciones, caso contrario implementar el procedimiento
45 administrativo a los funcionarios que están incumpliendo, que la Ley lo permite.

46
47 El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, comunica que esta es una buena Municipalidad con buenos
48 funcionarios y profesionales, pero el edificio si esta deteriorado.

49
50 La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, precisa que es respetuosa de la institucionalidad, es
51 producto de la institución pública, se siente agradecida con el estado costarricense porque le brindo el estudio,
52 pero lastimosamente los fondos públicos son tomados y se manejan con negligencia, cada funcionario debe
53 conocer sus funciones y responsabilidades, muchos de ellos trabajaran su vida en esta institución publica,
54 entonces claro que son responsables, muchos trabajan en desarrollo urbano y la calidad de vida se ha visto
55 deteriorada en los últimos 10 y 15 años, se ha irrespetado las áreas públicas, este es un Cantón que no tiene
56 pulmones, es un Cantón sumamente transitado, afectado con la calidad del aire y del agua, que se deben estar
57 monitoreando, el desarrollo urbano es galopante, en 1 año se puede terminar con la densidad de un Cantón y sus
58 áreas públicas, pero hay funcionarios negligentes que incumplen, en el Concejo Municipal se desgasta dándole

seguimiento a los temas, en cuanto al funcionario negligente debe haber procedimientos administrativos, porque tiene toda la responsabilidad, al funcionario se le deben dar 6 meses para que cumplan con las recomendaciones del Auditor, que son deficiencias en sus funciones, consulta quien solicita la apertura de un procedimiento administrativo por incumplimiento, si un año después se sigue incumpliendo la Ley y los Reglamentos, si es responsabilidad del Alcalde o del Auditor implementar el procedimiento administrativo, o es a nivel personal a través de la Contraloría General de la República, no es una persecución hacia los funcionarios, es persecución a las funciones que deben ser cumplidas en la Institución, no es persecución ni al Alcalde ni a los funcionarios, si estas recomendaciones después de 6 meses no se cumple, consulta si se debe elevar a la Contraloría General de la República, para abrir un procedimiento administrativo.

El Auditor Interno Eliécer Leitón, detalla que la Administración es quien realiza los procedimientos administrativos, por incumplimiento de recomendaciones, la Auditoria Interna establece un plazo razonable para el cumplimiento de recomendaciones y la Administración debe presentar un cronograma de cada una de las recomendaciones, la Auditoria no debe inmiscuirse, la Auditoria no realiza un monitoreo día a día de las recomendaciones y su cumplimiento, sino que otorga un plazo razonable para su cumplimiento.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, avala que hay incumplimiento también por parte de Concejo Municipal, que debe ser acatada esa llamada de atención, como el traslape de Manantiales de Belén, la Comisión de Instalaciones Deportivas, el Reglamento de Sesiones, en 6 meses la Administración y la Auditoria Interna deben informar al Concejo Municipal el avance de cumplimiento de recomendaciones.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, respalda que no se debe seguir tolerando el incumplimiento de estas recomendaciones, le preocupa los recursos de la Ley 8114 donde el Auditor hace recomendaciones al Concejo Municipal, referente a la Junta Vial, que debe ser atendido de inmediato.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el INFORME INF-AI-02-2009, SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA GIRADAS EN INFORMES EMITIDOS ENTRE EL 2002 Y EL 2008, del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno. **SEGUNDO:** Otorgar un plazo de 6 meses para que la Administración informe al Concejo Municipal, sobre los avances de cumplimiento de las recomendaciones por parte de las diferentes unidades, caso contrario se deben implementar los procedimientos administrativos correspondientes.

CAPITULO III

Se somete a votación el Oficio UCAT 016-2009, suscrito por el Ing. Osvaldo Apú Valerín, Coordinador de la Unidad de Catastro, por cuyo intermedio traslada propuesta de donación de calle pública, hecha por el Consulado de la República de Eslovaquia.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, entiende que la solicitud había llegado a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, consulta en que consiste la donación porque también es la donación de la infraestructura de la calle publica, donde el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Comisión del Plan Regulador han hecho proyecciones de vías publicas en el Cantón, debemos definir cual seria el sector beneficiado, que debe ser valorado por la parte técnica, la única solicitud que hacen es que la calle lleve el nombre de la Republica de Eslovaquia.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, expresa que se piensa en desarrollar mas cuadrantes en el Cantón, con acceso a algunos lugares, ya realizo inspección con los Ingenieros en el Cantón, pero se debe solicitar informe del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para ver la viabilidad de la apertura de la calle, porque en el Cantón de Belén no debe haber ninguna calle de lastre.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, pregunta cual seria el interés de ellos de abrir la calle, porque el informe de la Unidad de Catastro es muy escueto, además quien asumiría toda la infraestructura de la calle a lo largo, porque se habla solo de una parte, porque en el Plan Regulador se descarto esa calle planteada por la curva existente en el sector, por ser peligroso.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, señala que le preocupa por donde se pretende construir la calle hay una curva muy pronunciada, en su salida a la calle nacional y la Comisión de Plan Regulador ha venido analizando propuestas de apertura de vía publica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador que se gestionen los informes técnicos necesarios de las entidades correspondientes, para ver la viabilidad de la apertura de dicha calle. **SEGUNDO:** Informar a Bianca Mrazova, Directora de Relaciones Públicas, Honorárny Konzulát Slovenkej Republiky, fax 22 31 04 78, que se esta en tramite de modificación al Plan Regulador, una vez que se cuente con los estudios correspondientes, se les brindará una respuesta.

A las 8:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal